ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	
ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	Oficina de Gestión Ambiental y Mantenimiento, Grupo Regional Administrativo y Financiero, Oficina Jurídica.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCION REGIONAL NORTE
CIUDAD Y FECHA	BARRANQUILLA, 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de sus funciones, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses debe velar por el cumplimiento de su misión institucional relacionada con el apoyo técnico y científico a la Administración de Justicia respetando la dignidad de las personas y contribuyendo a restablecer sus derechos.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, debe garantizar auxilio y soporte científico y técnico a la Administración de Justicia en todo el territorio nacional en lo concerniente a Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo cual se traduce en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 de la misma Ley, en donde se describen las funciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre las obligaciones se encuentra prestar un servicio eficiente a la comunidad garantizando a sus dependencias y funcionarios los medios y mecanismos necesarios para desarrollar las labores en forma eficaz.

La norma técnica Colombiana NTC 2885 de 2009 refiere la seguridad industrial sobre extintores portátiles contra incendio, la norma NFP 10 de 2007, sobre extintores multipropósito contra incendio para controlar el factor de incendio en caso de emergencia, NTC 3808 Talleres para recarga y mantenimiento y la resolución 2400 de 1979 expedida en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contempla que los extintores se deben someter a revisión, recarga y lo pertinente en aras de un óptimo funcionamiento, lo cual debe realizarse en un término no mayor a un año, reemplazando todas las partes y sellos defectuosos y prueba hidrostática para controlar el factor riesgo contra incendio del ambiente que afectan la salud humana.

Para que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses dé cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y políticas de Salud Ocupacional y consciente de su compromiso de velar por la seguridad física de las sedes de la regional, de equipos, bienestar integral de sus servidores y su responsabilidad con la comunidad, busca el desarrollo y establecimiento de medidas básicas de prevención de riesgos, dando cumplimiento a las normas nacionales e internacionales existentes al respecto.

Por lo anterior se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, con el fin de que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes requeridos, que le permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PORTATILES DEL INSTITUO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE

DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO EXTINTOR PORTATIL SOLKAFLAN DE 3700 GRAMOS	UNIDAD	30
2	MANTENIMIENTO EXTINTOR PORTATIL SOLKAFLAN DE 9000 GRAMOS	UNIDAD	5
3	MANTENIMIENTO EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE DE POLVO QUÍMICO SECO MULTIPROPÓSITO ABC.	UNIDAD	5
4	PINTURA EXTINTORES TIPO SATÉLITE	UNIDAD	5
5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA 2.5 GALONES CILINDRO DE HIERRO DE COLOR VERDE	UNIDAD	40

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
F	46	19	16	01	Extintores
F	46	19	15	06	Extintores De Llamas

F	72	10	15	16	Servicio Inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
F	72	10	15	09	Servicio de Mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN, OBRA O SERVICIO

ITEM	TIPO DE EXTINTORES	
1	**EXTINTOR DE SOLKAFLAN DE 3700** Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, pines de seguridad. Realizar cambio de ser necesaria por daños irreparable mangueras o trompetilla de descarga, manómetros Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia y su utilización.	
2	**EXTINTOR DE SOLKAFLAN DE 9000** Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, pines de seguridad. Realizar cambio de ser necesaria por daños irreparable mangueras o trompetilla de descarga, manómetros Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia su utilización.	
3	**EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE DE POLVO QUÍMICO SECO MULTIPROPÓSITO ABC.** Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, pines de seguridad. Realizar cambio de ser necesaria por daños irreparable mangueras o trompetilla de descarga, manómetros, ruedas, suministro tornillería faltante en ruedas. Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia su utilización.	
4	**MANTENIMIENTO GENERAL DE PINTURA Y ASA O BARRA DE SOPORTE EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE DE POLVO QUÍMICO SECO MULTIPROPÓSITO ABC.** Realizar mantenimiento correctivo a la parte externa de los extintores tipo satélites de 150 libras Raspar, lijar y pulir esfera de 55 centímetros de diámetro elaborado con lamina col roll de forma manual o mecánica Raspar, lijar y pulir esfera rines metálicos de 20 centímetros de diámetro elaborado con lamina col roll de forma manual o mecánica Realizar aplicación de contra oxido dar acabados finos en pintura de color amarillo esfera de 55 centímetros (pintura sintética de color amarilla para trabajo en exteriores) Realizar aplicación de contra oxido dar acabados finos en pintura de color negro a los rines metálicos de 20 centímetros de diámetro (pintura sintética de color amarilla para trabajo en exteriores Realizar mantenimiento correctivo, pulida y pintada con pintura de color gris plata o negro el asa o barra de soporte (pintura sintética de color amarilla para trabajo en exteriores)	

5	**EXTINTOR DE AGUA DE 2.5** Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, pines de seguridad. Realizar cambio de ser necesaria por daños irreparable mangueras o trompetilla de descarga, manómetros Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia su utilización.	

3.2 OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBE CUMPLIR

3.2.1 En el valor de la propuesta se deben incluir todos los costos por insumos, mano de obra, control de calidad, desplazamientos y transporte, que se genere con la recolección y entrega de los extintores
3.2.2 Se debe realizar una capacitación teórico- práctica mínimo de dos (2) horas en el manejo de los extintores, teoría y extinción del fuego, a los servidores convocados (independientemente de cuantos participen en la capacitación), la cual se coordina con la supervisión
3.2.3 Debe presentar la hoja de vida de la persona que va a dictar la capacitación, relacionada con los extintores, las normas aplicables, recomendaciones de cuidado, uso y mantenimiento de cada uno de los equipos
3.2.4 El mantenimiento y recarga de los extintores se realizará con cita previa en horario laboral del Instituto, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.
3.2.5 Al finalizar el servicio el contratista deberá entregar copia del acta de entrega o manifiesto a gestor externo de residuos químicos peligrosos generados durante el periodo de la ejecución del contrato

3.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SEGURIDAD INDUSTRIAL)

El contratista deberá cumplir con todas las normas de Seguridad Industrial y Ocupacional establecidas en el Decreto 1072 de 2015.
Así mismo el contratista tomará todas las medidas de seguridad industrial para la adecuada protección de sus propios trabajadores y equipos incluyendo la vigilancia de estos últimos.

3.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LAS PROPUESTAS

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes al momento de la entrega de la oferta.

3.4.1 El oferente deberá suministrar soporte escrito donde certifique que cuenta con taller de mantenimiento y recarga legalmente constituido, tener establecido un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo dando cumplimiento a lo establecido NTC 3808
3.4.2 El oferente debe aportar documento escrito donde certifique que los repuestos, gases y agentes químicos a instalar no son remanufacturados.
3.4.3 El oferente debe Ofrecer por escrito garantía mínima, seis (6) meses por la recarga del agente expulsor y el agente extintor y todas las piezas cambiadas en cada uno de los extintores a los que se realicen el mantenimiento y recarga,
3.4.4 El oferente deberá entregar grabado número consecutivo de uno en uno, en cada extintor (tamaño del número 5 centímetros de alto por 2 centímetros ancho pintado en laca de color rojo) sin que genere costo para la institución.
3.4.5 El oferente debe entregar un acta o manifiesto de recolección y transporte de los residuos químicos entregados a gestor externo autorizado del último año
3.4.6 Carta del proponente en donde manifieste que cumplirá con la capacitación teórico- práctica mínimo de dos (2) horas en el manejo de los extintores, teoría y extinción del fuego
3.4.7 El oferente deberá remitir hoja la hoja de vida de la persona que va a dictar la capacitación, relacionada con los extintores, las normas aplicables, recomendaciones de cuidado, uso y mantenimiento de cada uno de los equipos.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el

proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

Por lo anterior, el catálogo o ficha técnica o página web de los bienes objeto del presente proceso, no requiere traducción oficial del catálogo al castellano, podrá aportarse al proceso de contratación en su idioma original junto con una traducción simple al castellano.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL SOPORTE TÉCNICO POR GARANTÍA

El tiempo de respuesta por garantía para solucionar cualquier tipo de falla fugas, pérdida del agente expulsor, agente extintor, daños en alguno de sus componentes o mal funcionamiento de los extintores, no debe ser mayor a dos (2) días hábiles desde su notificación.

4 OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones propias del contrato en general el proponente se obliga en especial a lo siguiente:

4.1.1.1. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del futuro contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como las descritas por el contratista en su propuesta.
4.1.1.2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
4.1.1.3. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los casos que determine el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.
4.1.1.4. Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato resultante del proceso, reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
4.1.1.5. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.9) Responder por acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato articulo 52 Ley 80 de 1993
4.1.1.6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
4.1.1.7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. (Cuando aplique).
4.1.1.8. Mantener vigentes las garantías en todas las circunstancias contractuales, hasta la liquidación
4.1.1.9. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Además de las consignadas en los estudios previos, se constituyen en obligaciones específicas del contratista:

4.1.2.1 Realizar el objeto del contrato que se suscriba, dentro del término y sitio señalado en el mismo.
4.1.2.2 Garantizar la calidad del servicio, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de

las condiciones ofrecidas

4.1.2.3 El mantenimiento y recarga de los extintores se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 2885 y la norma NFPA 10.

4.1.2.4 Realizar una capacitación teórico- práctica mínimo de dos (2) horas en el manejo de los extintores, teoría y extinción del fuego, a los servidores convocados (independientemente de cuantos participen en la capacitación), la cual se coordina con la supervisión

4.1.2.5 Presentar para cada uno de los extintores la lista de chequeo de verificación de los siguientes componentes básicos de los extintores: cuerpo del extintor, válvula de acción instantánea, manómetro, pasador de seguridad, boquilla, manguera, tubo de descarga, palanca de accionamiento o gatillo, asa de acarreo

4.1.2.6 Sustituir cualquier pieza defectuosa de los extintores, de las arriba mencionadas e informar a los supervisores del contrato

4.1.2.7 En caso de que un extintor presente daños irreparables que requiera ser dado de baja, se deberá emitir el respectivo concepto técnico especificando la falla o el daño encontrado

4.1.2.8 Al finalizar el contrato el contratista deberá suministrar un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems: Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga) y repuestos reemplazados Diagnóstico final del servicio

4.1.2.9 Al finalizar el servicio el contratista deberá entregar copia del acta de entrega a gestor externo de residuos químicos peligrosos generados durante el periodo de la ejecución del contrato

4.1.2.10 Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la realización del servicio o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

4.1.2.11 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

4.1.2.12 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del Supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.1.2.13 Designar asesor responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su empresa, con el fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.

4.1.2.14 Responder por sus acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto encargado de control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de contrato.

4.1.2.15 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato**.** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras de acuerdo con la propuesta**.**

4.1.2.16 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

4.1.2.17 Constituir la garantía única exigida en secop II www.colombiacomoraeficiente.gov.co

4.1.2.18 El oferente deberá realizar mantenimiento y pintura externa de los extintores tipo satélite, total cuatro (4) unidades sin que esto genero costo adicional para la entidad.

4.1.2.19 Sanear los repuestos y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

4.1.2.20 Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto del pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados en los casos que determine el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.

4.1.2.21 El oferente deberá tener taller de mantenimiento, el cual debe estar legalmente constituido.

4.1.2.22 El oferente debe tener establecido Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual puede ser requerido por el Supervisor

4.1.2.23 El oferente debe tener establecido programa para el manejo de los residuos generados, de acuerdo con la legislación vigente, el cual puede ser requerido por el Supervisor

4.1.2.24 Factura electrónica… Directiva Presidencial 9 de 2020 que señala "… Con el fin de darcumplimiento a las .disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria", se imparten las siguientes directrices:Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de

marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

4.1.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

4.1.3.1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado del mismo
4.1.3.2. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones del contratista a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.
4.1.3.3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
4.1.3.4. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del supervisor encargado de ejercer el control y vigilancia.
4.1.3.5. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite de procedimiento administrativo sancionatorio contractual, establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
4.1.3.6. Aprobar las garantías en el Secop II www.colombiacompraeficiente.gov.co
4.1.3.7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso

5 TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Se debe prestar el servicio en la Regional Norte sede Barranquilla, Dirección Carrera 23 No 53 D 56 Barrio Los Andes

7 FORMA DE PAGO

El Instituto le pagará al proponente favorecido en Bogotá, D.C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la realización del servicio o entrega de los bienes, conforme a lo pactado en el contrato, previa radicación de las facturas y actas de recibos a satisfacción expedidas por el supervisor del contrato con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

El pago al que se compromete el Instituto estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC)

8 SUPERVISION DEL CONTRATO / ACEPTACION DE OFERTA

El Ordenador del gasto del Instituto Nacional de medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, asignará al funcionario encargado de ejercer control y vigilancia (supervisor), quien suscribirá el acta de liquidación, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo DG-A-I-042 V05, quien velará por que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a la Coordinación Grupo Regional Administrativo y Financiero, en cumplimiento del instructivo adoptado por el INSTITUTO de Supervisión de Contratos DG-A-I-042-V05.

Este funcionario coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato. Así mismo, será el encargado (a) de suscribir el acta de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

9 CERTIFICACIÓN(ES) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE COMO SE ESTABLECE EN EL SIGUIENTE NUMERAL

9.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS RELACIONADAS CON LA EXPERIENCIA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3o, numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente para demostrar la experiencia deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos y/u órdenes de compra ejecutados, y/o actas de liquidación, que incluyan la recarga o mantenimiento de extintores de características iguales o similares a las requeridas en el proceso de selección. En caso de

contratos con entidades del Estado, indicar el Proceso de Contratación para la consulta en el SECOP.

Para contratos celebrados con el INMLCF, adjuntar actas de liquidación o indicar el número de contrato para consulta en el SECOP.

Las certificaciones de los contratos u órdenes de compra o actas de liquidación que adjunten pueden ser con entidades públicas o empresas privadas colombianas o extranjeras siempre y cuando cumplan con los requisitos de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto para el (o los) ítems (s) para el (o los) cual (es) presentan propuesta expresado en S.M.M.L.V. del año en el que se terminó el contrato. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución

No se aceptarán auto certificaciones para la verificación

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Número del Contrato
Firma del encargado de la Entidad Contratante
Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato
Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la Propuesta.

Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato, si esta información no se encuentra detallada de manera específica para cada contrato, no se tendrá en cuenta dicha certificación

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal deberán cumplirse adicionalmente las siguientes condiciones:

Cada uno de los miembros que lo integran deberá presentar por lo menos una de las certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea prestación de servicio de mantenimiento, suministro e instalación de equipos, de características equivalentes o superiores a los equipos objeto del presente proceso de contratación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta. Igualmente si las certificaciones son presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria siempre y cuando cada uno de los miembros aporte experiencia.

La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas únicamente por copia del contrato con su acta de liquidación las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de la entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicación de las fechas de inicio y terminación día, mes y año, y firma del encargado de la entidad contratante), de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como **NO CUMPLE.**

El valor certificado expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal establecido para cada uno de los años; en la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos cinco (5) años anteriores a la apertura del proceso:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 a Diciembre 31 de 2016	$689.454.oo

Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	$737.717.oo
Enero 1 a Diciembre 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 a Diciembre 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 a Diciembre 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 a Diciembre 31 de 2021	$908.526.oo

NOTAS IMPORTANTES

- NOTA 1: EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR Y SOLICITAR DURANTE LA EVALUACIÓN, LAS ACLARACIONES, INFORMACIÓN Y SOPORTES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA.
- NOTA 2: EL INSTITUTO PODRÁ TENER EN CUENTA PARA LA EXPERIENCIA CONTRATOS QUE SE HAYAN CELEBRADO CON LA ENTIDAD PARA LO CUAL EL OFERENTE DEBE INFORMAR LOS NÚMEROS DE CONTRATOS Y LA VIGENCIA. (ART 9 DEL DECRETO 019 DE 2012).
- NOTA 3: SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS CON LA PROPUESTA Y DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CERTIFICACIONES SOLICITADAS CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Es importante destacar que para el presente proceso la entidad ha realizado el respectivo estudio de los precios de mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso. El análisis del mercado servirá de base a la entidad para analizar y conocer los precios base o promedio del mercado.

Para determinar el valor estimado de este proceso una vez definidas las características técnicas del servicio solicitado, las condiciones de mercado fueron analizadas de la siguiente manera:

Precios Secop

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias muy amplias entre sí en cuanto al monto de recursos disponibles para la contratación, no es posible realizar un estudio de precios, dado que cada entidad es independiente y difiere una de otra en las condiciones técnicas del servicio que se desea adquirir, toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

Precios Históricos

Para establecer un análisis de costos históricos, se realizó consulta en la base de datos relacionada con contratos celebrados por el Instituto Regional Norte en la vigencia de 2019 y 2020, evidenciándose contratos con objetos similares, que solo será tenido en cuenta de manera informativa

Precios de Mercado (Ver formato Estudio de Mercado de Precotizaciones)

Para establecer el valor aproximado del proceso y con el ánimo de identificar los posibles oferentes el Asistente de la Regional Norte, avaló las cotizaciones recibidas de las firmas Ermiseg SAS, Uniformes y Extinguidores del Caribe, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto

Por otra parte el Grupo Regional Administrativo y Financiero, solicitó cotizaciones a los correos: comercial@induext.com, proseinepp@hotmail.com, extintoresfirextsas@yahoo.com , maes.comercial1@gmail.com , contratos.licitacionesfull@gmail.com, abcfumiservicios98@hotmail.com , aldia_ltda@hotmail.com , comercialfumisex@gmail.com , fumisex@gmail.com, seguridadcontraincendio1@gmail.com improseg@hotmail.com, pero sólo se recibió respuesta de la firma Uniformes y Extinguidores del Caribe, la cotización se envió al Asistente Dirección para su aval.

Se solicitó a través de la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, solicitud de cotización No. 0004-DRNR-2021, link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1942067&isFromPublicArea=True&isModal=False, pero no hubo respuesta alguna.

Se observa que existen firmas especializadas con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto, pero no fue posible contar con más cotizaciones dado que la mayoría de las empresas no presentan cotización cuando se habla de estudio de mercado, solo se presentan

cuando se abren los procesos de contratación, así la entidad envié a los diferentes proveedores del mercado correos electrónicos solicitando las respectivas cotizaciones estos no son respondidos

Cuadro Cotizaciones (Ver estudio de mercado)

Visto lo anterior se considera que para establecer el valor estimado del proceso se tomará el valor promedio de los precios del mercado, el cual arroja un valor estimado de SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.715.000.oo), incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar

5. PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución será de quince (15) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Presupuesto Oficial disponible es de ocho millones de pesos ($8.000.000) incluido IVA y demás emolumentos a que haya lugar, presupuesto soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF 97221
Fecha de Expedición	2021-06-04
Valor Presupuesto Oficial	$7.715.000.oo

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En el marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Leyes de la Republica de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1.y 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, Ley 816 de 2013, estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicara las normas comerciales, civiles y lo establecido en la invitación pública.

Las normas actualmente vigentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades e inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

8. CRITERIOS DE EVALUACION
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso se regirá por el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en especial el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 (o norma legal vigente), que rige la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto y demás normas civiles y comerciales que rigen la materia.

8.1 VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA

El instituto escogerá la oferta que económicamente tenga el menor precio según estudio de mercado, para la verificación de los aspectos técnicos y jurídicos, aplicando las reglas de desempate señaladas en la legislación vigente en el evento en que más de un proponente oferte el mismo precio.

8.2 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de la invitación si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso.

NOTA: La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Instituto en la plataforma www.colombiacompraeficiente.gov.co

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

Después de evaluar el objeto y teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el plazo de ejecución del contrato, el INSTITUTO considera que el contrato que se derive del proceso de selección, genera riesgos exógenos previsibles que pueden afectar el equilibrio del mismo.

Los riesgos de la presente contratación se describen con los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la Tabla 2

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO CALIFICACIÓN CUALITATIVA CALIFICACION MONETARIA TOTAL	VALORACIÓN DEL RIESGO=PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMETADO
											CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No contar con los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo	Deficiencia de la prestación del servicio	3	2	5	Riesgo Medio		100%	Revisión periódica y seguimiento al cumplimiento de entrega de exigencia de suscripción de póliza de cumplimiento
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Mal estado de los Repuestos utilizados para el mantenimiento	Deficiencia de la prestación del servicio	4	5	9	Riesgo Alto		100%	Solicitar al contratista cambio de los repuestos utilizados con deficiencia en la calidad o que correspondan a las especificaciones contratadas
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	Riesgo que no se firme el contrato dentro del plazo establecido	Obstruye la ejecución y cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo Alto		100%	Seguimiento para la suscripción del contrato, exigir la suscripción de una garantía de seriedad de la oferta en caso de ser requerida legalmente, realizar el trámite de informar a la cámara de comercio para los fines pertinentes
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su Presentación sea tardía	Afecta ejecución contrato	2	5	7	Riesgo Alto		100%	Seguimiento para que aporten las garantías requeridas. Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato
5	GENERAL	INTERNO EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO TENNOLOGICO	Falta de idoneidad del personal del grupo de trabajo	Retraso en el cronograma de actividades para realizarse dentro del lapso del contrato	2	3	5	Riesgo Medio		100%	Que el comité evaluador verifique la experiencia y certificados de los Técnicos a desempeñarse en el mantenimiento preventivo y correctivo.

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL Y FINANCIERO	Falta de consecución de recursos que soporte la ejecución del contrato	La suspensión temporal o definitiva del contrato	3	4	7	Riesgo Alto		100%	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL Y FINANCIERO	Incumplimiento a la programación de las actividades	Retraso en el cronograma de actividades para realizarse dentro del lapso del contrato	3	3	6	Riesgo Medio		100%	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma acordado.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Que incumpla con el contrato	1	5	6	Riesgo Alto		100%	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURIDICO	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de los contratos	2	2	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia de suscribir el acta de liquidación

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (1 5%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA[IA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación del supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo/fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgo	%	Sobre Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas
Calidad del Servicio	30	Del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas
Salarios y Prestaciones Sociales	5	Del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y tres (3) años mas

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO
11. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, excluye la contratación por mínima cuantía de las exigencias contenidas en dicha norma, el cual en su numeral 8 consagra “La indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial” así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto en mención que contemplan los aspectos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el acápite D, página 9 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente el cual dispone que “Las entidades Estatales que adelantas sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”, en consecuencia, en el presente proceso de selección no se requiere dicha indicación, sin embargo, teniendo en cuenta el Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tenemos el siguiente panorama de cubrimiento de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL (TLC) DE COLOMBIA CON
CHILE
TRIANGULO NORTE
MÉXICO
COMUNIDAD ANDINA
ESTADOS AELC (EFTA)
CANADÁ
ESTADOS UNIDOS.

OSCAR RODRIGUEZ TORRES
Asistente GRAF

CARLOS ALVAREZ FLOREZ
Profesional Especializado Jurídica

ADRIANA SÁNCHEZ CARDOZO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Elaboró. Milagros Rueda López –Asistente GRAF
Proyectó y Revisó. Oscar Rodríguez Torres– Asistente Dirección Regional Norte
Revisó. Adriana Sánchez Cardozo-Coordinadora GRAF
Revisó. Carlos Álvarez Flórez -Profesional Especializado Jurídica